



Resolución de modificación de la Resolución de 8 de mayo de 2006 por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de solicitudes de reducción de jornada y de sustitución horaria lectiva para el personal funcionario docente mayor de 55 años.

Por la Resolución de 8 de mayo de 2006 se dictaron instrucciones sobre el procedimiento de solicitudes de reducción de jornada y de sustitución horaria lectiva para el personal funcionario docente mayor de 55 años previsto en el Acuerdo básico de 20 de octubre de 2005 entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales sobre condiciones sociolaborales del profesorado, en el marco de la elaboración, tramitación y desarrollo de la Ley Orgánica de Educación.

El punto octavo de la citada Resolución establecía la posibilidad de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas. A su vez, el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, contempla una serie de medidas de ajuste que tratan de distribuir de la forma más equitativa posible el esfuerzo que toda la sociedad debe realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que comporta la necesidad de modificar la Resolución de 8 de mayo mencionada.

Teniendo en cuenta que el apartado Tercero de dicha Resolución condicionaba su aplicación a las necesidades del servicio de la Administración Educativa, vistas las consideraciones anteriormente efectuadas

Resuelvo:

1. Modificar los puntos cuarto y quinto de la Resolución de 8 de mayo de 2006 por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de solicitudes de reducción de jornada y de sustitución horaria lectiva para el personal funcionario docente mayor de 55 años, que quedan redactados de la siguiente manera, en los apartados que a continuación se indican:

Cuarto.- Jornada y períodos de reducción horaria

Modalidad B:

4. Se concederá hasta un máximo de 3 períodos lectivos semanales de acuerdo con el calendario de aplicación de esta medida.



Quinto.- Calendario de aplicación

Modalidad B: de acuerdo con el siguiente calendario

Curso	2010/11 y ss.	
Años cumplidos (*)	55 a 58	59 a 64
Períodos lectivos	2	3

(*) años cumplidos antes del inicio de curso para el que se solicita la reducción horaria

Esta reducción de horario lectivo no podrá asignarse a quien tenga en su horario semanal horas dedicadas a funciones directivas o de coordinación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Madrid, 30 de julio de 2010

LA SUBSECRETARIA,



Fdo.: Mercedes López Revilla